



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 053
Radicación: 2023-00006-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ANTONIO USECHE DELGADO.
Demandados: EINER LEANDRO VIDAS GARCIA

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre si se libra mandamiento de pago, se inadmite o rechaza, se observa que adolece de las siguientes irregularidades:

- En la demanda no indica cuando era pagadera la obligación, toda vez que cobra intereses de plazo y de mora del capital adeudado, y en la demanda se debe expresar con precisión y claridad lo que se pretende, tal como lo indica el artículo 82-4 del C.G.P, además los hechos deben ser claros, toda vez que son la base de las pretensiones (Art. 82-5 ibidem).

- En la referencia de la demanda hace alusión a que el demandado tiene el apellido VIDAS GARCIA, situación que debe aclarar en la misma.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,**

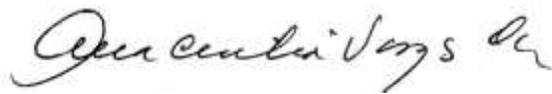
DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **PAULO CÉSAR ALBÁN CARVAJA**, como **endosatario en procuración** de la parte ejecutante, únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written in a cursive style.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ